

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0033/2022-V	-----		28/04/2023	<p>R E S U E L V E PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara acreditó la existencia de la falta administrativa de DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS y la responsabilidad administrativa en la que incurrió ***** , durante su desempeño como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, conforme a lo determinado en el considerando 8. TERCERO. Se impone la sanción a ***** , quien ostentó el cargo de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, consistente en la INHABILITACIÓN POR DIEZ AÑOS, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. CUARTO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Plataforma Digital del Sistema Estatal, de conformidad con lo previsto por los artículos 48, fracción III 51 y 52 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior, una vez quede firme la presente resolución. QUINTO. Se ordena dar vista a la autoridad investigadora de la Auditoría Superior de Michoacán, a efecto de que, en uso de sus atribuciones, lleve a cabo las investigaciones pertinentes y determine lo que corresponda, por lo que ve a ***** y a ***** , conforme a lo determinado en la parte final del considerando 8. SEXTO. Notifíquese personalmente a ***** , y por oficio a la Autoridad Investigadora y al Tercero Interesado; asimismo y una vez que haya causado ejecutoría la presente sentencia, por oficio a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, al titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y a la Presidencia de este Tribunal, para los efectos de lo determinado en el considerando 11 de la presente determinación.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0014/2023-V	-----		28/04/2023	<p>Se tiene a la autoridad substanciadora por remitiendo diversas constancias que integran el expediente de responsabilidad administrativa número PRA-OIC-I-DS-006/2022, así como medio magnético (CD), mismos que se ordena agregar a autos para los efectos legales a los que haya lugar y por señalando domicilio para recibir notificaciones. Por otra parte, se tiene al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, por acreditando el carácter con el que se ostenta, por señalando domicilio para recibir notificaciones autorizadas para recibir las. En atención a su solicitud y al no existir impedimento legal alguno para ello, se ordena su devolución del instrumento notarial referido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAP-0021/2023-V	-----		28/04/2023	<p>Visto el escrito presentado ante la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa el pasado catorce de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa de la entidad, se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0014/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha once de abril del año dos mil veintitrés; medio de impugnación que se admite a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315[2] y 316[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo avocándose esta Sala Especializada al conocimiento del mismo. En consecuencia, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 317 del Código de la Materia, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios xxxxx y al Ayuntamiento de Tlalpujahua, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	RAP-0022/2023-V	-----		28/04/2023	<p>Visto el escrito presentado ante la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa el pasado catorce de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa de la entidad, se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0042/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha once de abril del año dos mil veintitrés; medio de impugnación que se admite a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315[2] y 316[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo avocándose esta Sala Especializada al conocimiento del mismo. En consecuencia, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 317 del Código de la Materia, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios xxxxx y al Ayuntamiento de Ziracuaretiro, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0012/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		02/05/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho...se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República número 4066 cuatro mil sesenta y seis, interior 201 doscientos uno en la colonia Jardines de la Loma en esta ciudad de Morelia...se tiene a Luis Armando Valdovinos Torres por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calle Ireticame número 845 ochocientos cuarenta y cinco de la colonia Félix Ireta, de esta ciudad capital... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAP-0011/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		02/05/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho...se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Zamora por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República número 4066 cuatro mil sesenta y seis, interior 201 doscientos uno en la colonia Jardines de la Loma en esta ciudad de Morelia...se tiene a Luis Armando Valdovinos Torres por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Ireticame número 845 ochocientos cuarenta y cinco de la colonia Félix Ireta, de esta ciudad capital...En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0016/2022-V	-----		02/05/2023	Se autoriza la expedición de copias solicitadas por Abraham de la Cruz Castillo Dzib, apoderado jurídico de la denunciante Maritza Beatriz Castillo Gallegos, previo recibo de estilo que se deje en autos para su constancia legal, en el entendido de que el costo de reproducción de las fotocopias requeridas correrá por cuenta del promovente; lo anterior en razón de que este Tribunal no cuenta en su patrimonio con los instrumentos necesarios para llevarla a cabo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0043/2022-V	-----		02/05/2023	Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS COMANDOS PÚBLICOS SON CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2022-V	-----		03/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha veinte de abril del año dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0059/2022-V	-----		03/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha veinte de abril del año dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0051/2022-V	-----		03/05/2023	Se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto quejoso, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reclamación número RER-0003/2023-IV en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0035/2022-V	-----		03/05/2023	Se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto quejoso, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reclamación número RER-0005/2023-IV en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0014/2023-V	-----		03/05/2023	Con la finalidad de evitar violaciones procesales se instruye a la Actuaría adscrita a esta Quinta Sala Especializada, para que se constituya en el domicilio del tercero Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de notificarle el proveído de fecha treinta y uno de marzo de la presente anualidad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0034/2022-V	-----		03/05/2023	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto quejoso, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reclamación número RER-0004/2023-IV en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0039/2022-V	-----		03/05/2023	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto quejoso, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reclamación número RER-0004/2023-IV en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0005/2023-V	-----		03/05/2023	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto quejoso, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reclamación número RER-0004/2023-IV en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRIGIRSE AL SECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0052/2022-V	-----		04/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****", conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0050/2022-V	-----		04/05/2023	Visto el escrito de cuenta, se tiene a Gabriel Enrique Montiel Valenzuela en cuanto apoderado jurídico de la presunta responsable Mónica Araceli de la Cruz Rocha, por promoviendo incidente de objeción de pruebas en cuanto a su alcance y valor probatorio respecto de las documentales remitidas por la presidenta municipal de Ziracuaretiro, Michoacán mediante oficio número OFCO/PMZ/08/2023. En razón de lo anterior, y con la finalidad de resolver el incidente promovido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir de la siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0046/2022-V	-----		04/05/2023	Visto el escrito de cuenta, se tiene a Gabriel Enrique Montiel Valenzuela, en cuanto apoderado jurídico de la presunta responsable Mónica Araceli de la Cruz Rocha, por promoviendo incidente de objeción de pruebas en cuanto a su alcance y valor probatorio respecto de las documentales remitidas por la presidenta municipal de Ziracuaretiro, Michoacán mediante oficio número OFCO/PMZ/09/2023. En razón de lo anterior, y con la finalidad de resolver el incidente promovido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0052/2022-V	-----		04/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****", conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONSIDERA PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0018/2021-V	-----		08/05/2023	Se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitres, dictada por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa en el sentido de nulidad de notificaciones derivado del Recurso de Apelación con número de expediente RAP-0003/2022-IV mismo que derivó del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0018/2021-V. Finalmente, en atención a lo solicitado se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0018/2021-V en cuatro tomos, para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0016/2022-V	-----		08/05/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		08/05/2023	Con fundamento en el artículo 172[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo con la finalidad de que el perito Eduardo Rafael León Yáñez se encuentre en condiciones de emitir el dictamen en informática respectivo, póngase a su disposición las constancias que integran del presente expediente de responsabilidad administrativa por el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0013/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		08/05/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho. Por lo que respecta al domicilio, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Zamora, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República número 4066 cuatro mil sesenta y seis, Interior 201 doscientos uno en la colonia Jardines de la Loma en esta ciudad de Morelia, Michoacán. En el mismo sentido, se tiene a Fabiola Bustamante Jiménez por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Bernardo Conde número 66 sesenta y seis de la colonia Agustín Arriaga Rivera de esta ciudad capital.. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0015/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		08/05/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho. Por lo que respecta al domicilio, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Tingüindín, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Bernardo Conde número 66 sesenta y seis en la colonia Agustín Arriaga Rivera en esta ciudad de Morelia, Michoacán. En el mismo sentido, se tiene a Felipe Antonio Romero Díaz por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la colonia nueva Valladolid de esta ciudad capital.. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0016/2022-V	-----		08/05/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0005/2022-V	-----		09/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa se advierte que el diez de mayo del año en curso feneció el plazo de treinta días hábiles con el que cuenta esta autoridad para emitir la resolución correspondiente; lo anterior es así, toda vez que mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitres, se ordenó poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para emitir la sentencia definitiva que en derecho proceda dentro del presente procedimiento. No obstante, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0066/2021-V	-----		09/05/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0021/2022-V	-----		09/05/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0022/2022-V	-----		09/05/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0070/2021-V	-----		09/05/2023	Respecto a su solicitud en el sentido de que esta autoridad decrete el sobreseimiento bajo la consideración de que se actualiza una causal de improcedencia prevista por la ley dígamele que no ha lugar a que esta autoridad se pronuncie en este momento procesal pues la circunstancia expuesta por el presunto responsable no es susceptible de analizarse en este momento, toda vez que tal circunstancia como lo es el origen de recursos públicos de la auditoría practicada y que a su vez dieron origen al informe de presunta responsabilidad administrativa instruido en su contra, se encuentra intrínsecamente ligada con el fondo del asunto, por lo que su estudio será analizado cuando este órgano jurisdiccional examine las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa que nos ocupa y no antes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	PRA-0004/2022-V	-----		09/05/2023	Respecto a su solicitud en el sentido de que esta autoridad decrete el sobreseimiento bajo la consideración de que se actualiza una causal de improcedencia prevista por la ley dígamele que no ha lugar a que esta autoridad se pronuncie en este momento procesal pues la circunstancia expuesta por el presunto responsable no es susceptible de analizarse en este momento, toda vez que tal circunstancia como lo es el origen de recursos públicos de la auditoría practicada y que a su vez dieron origen al informe de presunta responsabilidad administrativa instruido en su contra, se encuentra intrínsecamente ligada con el fondo del asunto, por lo que su estudio será analizado cuando este órgano jurisdiccional examine las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa que nos ocupa y no antes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	PRA-0023/2022-V	-----		09/05/2023	Respecto a su solicitud en el sentido de que esta autoridad decrete el sobreseimiento bajo la consideración de que se actualiza una causal de improcedencia prevista por la ley dígamele que no ha lugar a que esta autoridad se pronuncie en este momento procesal pues la circunstancia expuesta por el presunto responsable no es susceptible de analizarse en este momento, toda vez que tal circunstancia como lo es el origen de recursos públicos de la auditoría practicada y que a su vez dieron origen al informe de presunta responsabilidad administrativa instruido en su contra, se encuentra intrínsecamente ligada con el fondo del asunto, por lo que su estudio será analizado cuando este órgano jurisdiccional examine las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa que nos ocupa y no antes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	PRA-0029/2022-V	-----		09/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a Salvador García Palafox, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS, PUESTOS EN CONSULTA, PUES EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0052/2022-V	-----		11/05/2023	Visto el escrito de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitres; en atención a ello se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0052/2022-V así como el escrito de impugnación referido; lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y con la finalidad de sustanciar el recurso de mérito, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0033/2022-V	-----		11/05/2023	Visto el escrito de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintitres; en atención a ello se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0033/2022-V así como el escrito de impugnación referido; lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y con la finalidad de sustanciar el recurso de mérito, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0025/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		11/05/2023	...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Mónica Araceli de la Cruz Rocha y al Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio...se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibir las en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a los licenciados en derecho César Ricardo Ruiz Marines, Jorge Luis Arroyo Mares, Luz María Oseguera Torres, Guillermo Rubén Cobarrubias Gómez y Lizeth Sandoval Álvarez...se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0024/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		11/05/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0046/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Mónica Araceli de la Cruz Rocha y al Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho...se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibir las en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a los licenciados en derecho César Ricardo Ruiz Marines, Jorge Luis Arroyo Mares, Luz María Oseguera Torres, Guillermo Rubén Cobarrubias Gómez y Lizeth Sandoval Álvarez...se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAP-0023/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		11/05/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0060/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Salvador Guzmán Godínez y al Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia...se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibir las en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a los licenciados en derecho César Ricardo Ruiz Marines, Jorge Luis Arroyo Mares, Luz María Oseguera Torres, Guillermo Rubén Cobarrubias Gómez y Lizeth Sandoval Álvarez...se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAP-0026/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		11/05/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0047/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Mónica Araceli de la Cruz Rocha y al Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia...se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibir las en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a los licenciados en derecho César Ricardo Ruiz Marines, Jorge Luis Arroyo Mares, Luz María Oseguera Torres, Guillermo Rubén Cobarrubias Gómez y Lizeth Sandoval Álvarez...se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0029/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0060/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0063/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0065/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0061/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0014/2023-V	-----		12/05/2023	Se autoriza la expedición de copias solicitadas por la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, previo recibo de estilo que se deje en autos para su constancia legal, en el entendido de que el costo de reproducción de las fotocopias requeridas correrá por cuenta de la promovente; lo anterior en razón de que este Tribunal no cuenta en su patrimonio con los instrumentos necesarios para llevarla a cabo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0078/2021-V	-----		12/05/2023	Con fundamento en el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, requiérase a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite haber dado vista a la autoridad federal correspondiente del expediente HALC/CONT/JS/PRA/009/2021; lo anterior, a efecto de que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en posibilidades de proveer respecto del cumplimiento a lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	PRA-0079/2021-V	-----		12/05/2023	Con fundamento en el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, requiérase a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite haber dado vista a la autoridad federal correspondiente del expediente HALC/CONT/JS/PRA/010/2021; lo anterior a efecto de que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en posibilidades de proveer respecto del cumplimiento a lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
9	PRA-0081/2021-V	-----		12/05/2023	Con fundamento en el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, requiérase a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite haber dado vista a la autoridad federal correspondiente del expediente HALC/CONT/JS/PRA/013/2021; lo anterior, a efecto de que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en posibilidades de proveer respecto del cumplimiento a lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
10	PRA-0082/2021-V	-----		12/05/2023	Con fundamento en el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, requiérase a la Jefa Investigadora de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite haber dado vista a la autoridad federal correspondiente del expediente HALC/CONT/JS/PRA/012/2021; lo anterior, a efecto de que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en posibilidades de proveer respecto del cumplimiento a lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
11	PRA-0060/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como legalmente corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

12	PRA-0063/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	PRA-0065/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	PRA-0061/2022-V	-----		12/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		15/05/2023	...se admite como prueba documental el escrito constante de tres fojas, presentado por Ma. del Rosario Torres Núñez durante la celebración de la audiencia inicial, probanza que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza y que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno...Ahora bien, del escrito anteriormente referido se tiene que el tercero ofrece la prueba consistente en "1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente en que gestiono.", al respecto, requiérase al Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, precise de manera individualizada los medios de convicción que refiere y oferta como "...todas y cada una de las constancias que integran el expediente..."; lo anterior con la finalidad de que esta resolutora se encuentre en condiciones de proveer en cuanto su admisión o desechamiento, requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos requeridos se le tendrán como no ofertada... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0008/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		15/05/2023	...se admite como prueba documental el escrito constante de tres fojas, presentado por Ma. del Rosario Torres Núñez durante la celebración de la audiencia inicial, probanza que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza y que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno...se tiene que el tercero ofrece la prueba consistente en "1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente en que gestiono." al respecto, requiérase al Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, precise de manera individualizada los medios de convicción que refiere y oferta como "...todas y cada una de las constancias que integran el expediente..."; lo anterior con la finalidad de que esta resolutora se encuentre en condiciones de proveer en cuanto su admisión o desechamiento, requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos requeridos se le tendrán como no ofertada... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0011/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		15/05/2023	...se admite como prueba documental el escrito constante de tres fojas, presentado por Ma. del Rosario Torres Núñez durante la celebración de la audiencia inicial, probanza que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza y que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno...Ahora bien, del escrito anteriormente referido se tiene que el tercero ofrece la prueba consistente en "1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente en que gestiono." al respecto, requiérase al Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, precise de manera individualizada los medios de convicción que refiere y oferta como "...todas y cada una de las constancias que integran el expediente..."; lo anterior con la finalidad de que esta resolutora se encuentre en condiciones de proveer en cuanto su admisión o desechamiento, requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos requeridos se le tendrán como no ofertada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0064/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0062/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0071/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a Hugo Mejía Zepeda, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0070/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a Hugo Mejía Zepeda, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. Así lo resolvió y firma el Primer Secretario en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo Licenciado Sergio Alberto Martínez Ocampo, habilitado en términos del Acta Administrativa número seis, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés en Sesión Extraordinaria, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y con fundamento en los artículos 143, 145, fracción I, 159, fracción VII y 161 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quién actúa con la asistencia de la Maestra Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón, Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe, acorde a lo dispuesto en el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0070/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. Así lo resolvió y firma el Primer Secretario en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo Licenciado Sergio Alberto Martínez Ocampo, habilitado en términos del Acta Administrativa número seis, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés en Sesión Extraordinaria, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y con fundamento en los artículos 143, 145, fracción I, 159, fracción VII y 161 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quién actúa con la asistencia de la Maestra Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón, Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe, acorde a lo dispuesto en el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0071/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0064/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0062/2022-V	-----		16/05/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como corresponda y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2023-V	-----		17/05/2023	Se tiene al tercero Secretaría de Educación del Estado de Michoacán por promoviendo incidente de objeción de pruebas en cuanto a su alcance y valor probatorio respecto de los medios de prueba ofertados por el presunto responsable Israel Tentory García consistente en: Documental Pública. Actas Administrativas de Entrega - Recepción del C. Israel Tentory García a los otros funcionarios salientes y entrantes, en copia simple que se reproduce del original que obra en la Secretaría de la Contraloría y en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en el Estado, lo relaciono con todas y cada una de las manifestaciones y declaraciones expresadas en este escrito. (Anexo UNO en 6 fojas). Incidente que en términos de los artículos 182 y 183 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se admite a trámite. En razón de lo anterior, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0014/2023-V	-----		17/05/2023	Se tiene al tercero Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizandos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0014/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		18/05/2023	<p>...el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido, sin que hubieran hecho uso de ese derecho; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho...Por lo que respecta al domicilio, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se tiene al Ayuntamiento de Ziracuaretiro por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Magnolia número 99-A noventa y nueve letra A, colonia Simpanio Norte, en esta ciudad de Morelia...En el mismo sentido, se tiene a José Rodríguez Baca por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Gonzalo Gómez número 86 ochenta y seis de la colonia Félix Ireta, de esta ciudad capital...En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAP-0019/2023-V	-----		18/05/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hicieran uso de ese derecho, consecuentemente se les tiene por precluido. Finalmente, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAP-0021/2023-V	-----		18/05/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hicieran uso de ese derecho, consecuentemente se les tiene por precluido su derecho. Finalmente, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS SERVICIOS, VISITE NUESTRO SITIO WEB EN: www.gob.mx/secretaria-de-acuerdos

CONSULTA.
 PÚBLICO
 A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2019-V	-----		19/05/2023	<p>Se requiere nuevamente al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida dentro del presente procedimiento administrativa en fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno y restituya a Cynthia Liliانا Segura Segura en su derecho a la seguridad social del que venia gozando hasta antes de la suspensión de su empleo con motivo del inicio del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. ... requiérase a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Órgano Jurisdiccional el estado que guarda la multa registrada en el Sistema de Ingresos dentro del apartado Multas Estatales No Fiscales bajo el número de remesa 627 seiscientos veintisiete. Asimismo, requiérase a dicha autoridad para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación respectiva, haga efectiva la sanción económica impuesta a Elias González Merlán e informe a esta Quinta Sala Especializada una vez que se haya cubierto. Respecto de la solicitud realizada por Cynthia Liliانا Segura Segura y Michelle Luisa Pérez Mares, dígaseme a las ocursoantes que la cuantificación respectiva se realizará una vez que el Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro de cumplimiento al presente requerimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
2	PRA-0009/2019-V	-----		19/05/2023	<p>... se requiere nuevamente al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida dentro del presente procedimiento administrativa en fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno y restituya a Cynthia Liliانا Segura Segura en su derecho a la seguridad social del que venia gozando hasta antes de la suspensión de su empleo con motivo del inicio del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Por otra parte, requiérase a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Órgano Jurisdiccional el estado que guarda la multa registrada en el Sistema de Ingresos dentro del apartado Multas Estatales No Fiscales bajo el número de remesa 627 seiscientos veintisiete; asimismo, requiérase a dicha autoridad para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación respectiva, haga efectiva la sanción económica impuesta a Elias González Merlán e informe a esta Quinta Sala Especializada una vez que se haya cubierto.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UNA RESPUESTA A LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0078/2021-V	-----		22/05/2023	Se tiene a la autoridad investigadora por remitiendo copia certificada del oficio número HALC/CONT/JPRA/022/2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, con acuse de recibido por la Auditoría Superior de la Federación en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, en razón de lo anterior, se tiene a la autoridad investigadora del procedimiento por cumpliendo con lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia definitiva dictada en fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Bajo esa tesisura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0079/2021-V	-----		22/05/2023	Se tiene a la autoridad investigadora por remitiendo copia certificada del oficio número HALC/CONT/JPRA/024/2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, con acuse de recibido por la Auditoría Superior de la Federación en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, en razón de lo anterior se tiene a la autoridad investigadora del procedimiento por cumpliendo con lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia definitiva dictada en fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Bajo esa tesisura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0082/2021-V	-----		22/05/2023	Se tiene a la autoridad investigadora por remitiendo copia certificada del oficio número HALC/CONT/JPRA/025/2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, con acuse de recibido por la Auditoría Superior de la Federación en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, en razón de lo anterior se tiene a la autoridad investigadora del procedimiento por cumpliendo con lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia definitiva dictada en fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Bajo esa tesisura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0081/2021-V	-----		22/05/2023	Se tiene a la autoridad investigadora por remitiendo copia certificada del oficio número HALC/CONT/JPRA/023/2023 de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, con acuse de recibido por la Auditoría Superior de la Federación en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, en razón de lo anterior se tiene a la autoridad investigadora del procedimiento por cumpliendo con lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia definitiva dictada en fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Bajo esa tesisura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0003/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		22/05/2023	Se advierte que el veintitrés de mayo del año en curso, feneció el plazo de treinta días hábiles con el que cuenta esta autoridad para emitir la resolución correspondiente; lo anterior es así, toda vez que mediante proveído de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó poner los autos en estado de resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAP-0016/2023-V	-----		22/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hicieran uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAP-0017/2023-V	-----		22/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hicieran uso de ese derecho; en consecuencia se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAP-0018/2023-V	-----		22/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hicieran uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido el derecho para hacerlo. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAP-0020/2023-V	-----		22/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hicieran uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

10	RAP-0022/2023-V	-----		22/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán en cuanto autoridad investigadora del procedimiento, ha fenecido haciendo uso de ese derecho únicamente Mónica Araceli de la Cruz Rocha, a través de su defensor jurídico, en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho para hacerlo al Ayuntamiento de Ziracuaretiro. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
----	-----------------	-------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0027/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		23/05/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0050/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha ocho de mayo del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a José Rodríguez Baca y al Ayuntamiento de Zacuaretiro, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia...se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán,...se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAP-0028/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		23/05/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0013/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Salvador Tapia Hernández y al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia...se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán,...se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAP-0029/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		23/05/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0006/2022-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Abad Rebollo Sánchez y al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia...se tiene al apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro en la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán...se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0073/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		23/05/2023	Se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto quejoso, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reclamación número RER-0007/2023-IV en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitres. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0074/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		23/05/2023	Se tiene al Coordinador de Amparos por informando que el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto quejoso, presentó demanda de amparo directo en la cual señaló como acto reclamado la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reclamación número RER-0008/2023-IV en fecha veintiséis de abril de dos mil veintitres. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0010/2023-V	DERIVADO DEL OF. COIEHM/0788-2022 DENTRO DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-		23/05/2023	Se tiene al tercero Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, a través de Síndica Municipal por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle José Salgado número 81 ochenta y uno de la colonia Nueva Chapultepec en esta ciudad capital, y por autorizando para tales efectos en términos del párrafo tercero del artículo 117[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Diego Heriberto Morales Basaldúa, Jaquelin Zurisadai González Martínez, Filemón Rivera Guzmán, Kristel Pérez Ordoñez, Marijose Fuentes Rivera, Janeth Elizabeth Vázquez Ortega, Beatriz Ortiz Moreno, María Guadalupe García Estrada y Ingrid Katherine Leandro Sinecio... Se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido al presunto responsable JUAN CARLOS REYES MIRANDA, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia sin que a la fecha lo hubier realizado; en razón de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitres y se le tiene por no señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0029/2022-V	-----		26/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha nueve de mayo del año en curso. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se resuelva conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0070/2022-V	-----		26/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha dieciséis de mayo del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0071/2022-V	-----		26/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha dieciséis de mayo del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0061/2022-V	-----		26/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha doce de mayo del año en curso. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se resuelva conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0063/2022-V	-----		26/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha doce de mayo del año en curso. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se resuelva conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0065/2022-V	-----		26/05/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha doce de mayo del año en curso. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se resuelva conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0062/2022-V	-----		26/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha dieciséis de mayo del año en curso. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se resuelva la aclaración de sentencia solicitada. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0064/2022-V	-----		26/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha dieciséis de mayo del año en curso. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se resuelva la aclaración de sentencia solicitada. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0060/2022-V	-----		26/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de la razón de cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora dentro del procedimiento por solicitando aclaración de sentencia de la resolución emitida por esta Sala Especializada en fecha doce de mayo del año en curso. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se resuelva la aclaración de sentencia solicitada. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE LA CONSULTA.